

**RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la puntuación provisional de los participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración e Inspectores de Educación convocado por Resolución de 3 de noviembre de 2017.**

Por Resolución de 3 de noviembre de 2017 (Diario Oficial de Extremadura número 217, de 13 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración e Inspectores de Educación.

En su Base 10.3 se establece que, una vez finalizada la valoración de méritos, la Dirección General de Personal Docente expondrá la relación de participantes en el concurso, con expresión de las puntuaciones que les corresponda a cada uno de los apartados del baremo, así como la relación de participantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

Además, en dicha Base se indica que, en los casos en que la Comisión de Valoración haya considerado que el interesado no ha acreditado algún mérito en los términos establecidos en el Anexo I de la convocatoria, se le requerirá para que subsane o aporte la documentación requerida en ese mismo plazo de diez días hábiles. Añadiendo que, en caso de no subsanarlo en dicho plazo, el mérito en cuestión no será valorado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente

**RESUELVE**

**Primero.-** Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es/profex> la relación alfabética de participantes admitidos con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

**Segundo.-** Conceder un plazo de cinco días hábiles (desde el día 7 al 14 de febrero, ambos inclusive) para interponer reclamaciones contra la citada Resolución.

**Tercero.-** Conceder un plazo de diez días hábiles (desde el día 7 al 21 de febrero, ambos inclusive) para subsanar o aportar la documentación requerida.

**Cuarto.-** De conformidad con la Base X de la convocatoria de concurso de traslados, las reclamaciones así como la documentación a la que se refiere el apartado anterior de esta Resolución se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente. Dichas reclamaciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares a los que se refiere la Base VIII de la citada convocatoria.

Mérida, a 6 de febrero de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.